

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Orden de 25/10/2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Escudo Heráldico del municipio de Villarta de la provincia de Cuenca. [2011/16307]

El Ayuntamiento de Villarta (Cuenca), acordó la adopción de Escudo Heráldico, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme establece el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por el Decreto 279/2011, de 22 de septiembre (D.O.C.M. de 26 de septiembre de 2011), he resuelto:

Primero.-

Aprobar el Escudo Heráldico de Villarta de la provincia de Cuenca con la siguiente descripción:

“Escudo partido y entado en punta. Primero, en campo de plata “Peña rodera” de gules. Segundo, en campo de gules cordero de Dios de plata. En punta de sinople racimo de uvas de oro. Al timbre la Corona Real cerrada”.

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 25 de octubre de 2011

El Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas
JESÚS LABRADOR ENCINAS